



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**

jprmpalguiataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. DECLARATIVO 2018- 00079
DEMANDANTE : CARLOS EUSEBIO PARRA
DEMANDADO : EDGAR RODRIGUEZ GUZMAN.

Guataquí, Cund., Nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la solicitud de ejecución elevada por el Dr SANTIAGO GAMBA RONDÓN, quien funge como apoderado judicial del señor EDGAR RODRÍGUEZ GUZMÁN, se observa que la pretensión invocada no guarda correspondencia con lo dispuesto en el numeral segundo de la sentencia del 6 de noviembre de 2019 y además el poder otorgado con antelación no contiene la facultad expresa para iniciar la presente ejecución.

Por tal razón se inadmite la solicitud de ejecución presentada por el señor EDGAR RODRÍGUEZ GUZMÁN a través de apoderado judicial, hasta tanto se subsanen las inconsistencias evidenciadas.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS